



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acta de Comisión evaluadora de ofertas

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ACTA DE PREADJUDICACION

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

LICITACION PÚBLICA N°12/2025
Expediente Electrónico EX-2025-12154-TSJ-DMEAAYA

ACTA DE PREADJUDICACION

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por la RPRES-2025-19-TSJ-VWEINBERG, para analizar las ofertas presentadas en la Licitación Pública nº 12/2025 cuyo objeto es la contratación de un servicio de limpieza integral para las sedes del Tribunal (Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313), con provisión de insumos para dispensadores de papel higiénico, toallas de papel, alcohol en gel, jabón líquido y desinfectante de ambientes para difusores automáticos, y por un período de doce (12) meses que tramita por el expediente de referencia.

La Comisión agregó el Cuadro Comparativo de Precios, documento incorporado a la actuación como IF-2025-22084-TSJ-DRRHH.

En atención a lo dispuesto por el artículo 100 de la ley nº 2095, se procede a analizar las ofertas presentadas.

a) Examen de aspectos formales:

1. Oferente DANIEL TRUCCO SRL

1. Media oferta económica, conforme al pliego (IF-2025-19765-TSJ-DCOMPRAS)
2. El contenido total de la oferta se encuentra firmado en todas sus fojas por la oferente.
3. Garantía: adjunta póliza de caución (IF-2025-19765-TSJ-DCOMPRAS página 2/5).
4. Constituyó domicilio en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Adjunta la declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-19765-TSJ-DCOMPRAS página 12)
6. Adjunta la declaración jurada de Propuesta Competitiva (IF-2025-19765-TSJ-DCOMPRAS página 11)
7. Presenta dotación de personal (IF-2025-00021774-TSJ-DCOMPRAS)
8. Ha presentado constancia de visita (IF-2025-19765-TSJ-DCOMPRAS página 7)
9. De acuerdo a lo informado en el certificado de inscripción en el RIUPP que obra en el expediente los socios gerentes no son deudores alimentarios morosos, de acuerdo al Registro de la Ley nº 269.

2. Oferente EMEVEVE S.A.

1. Media oferta económica, conforme al pliego (IF-2025-19924-TSJ-DCOMPRAS)
2. El contenido total de la oferta se encuentra firmado en todas sus fojas por la oferente.
3. Garantía: adjunta póliza de caución (IF-2025-19924-TSJ-DCOMPRAS página 120/128).
4. Constituyó domicilio en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Adjunta la declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-19924-TSJ-DCOMPRAS página 6/7).
6. Adjunta la declaración jurada de Propuesta Competitiva (IF-2025-19924-TSJ-DCOMPRAS página 8).
7. Presenta dotación de personal (IF-2025-00021773-TSJ-DCOMPRAS)
8. Ha presentado certificado de visita (IF-2025-19924-TSJ-DCOMPRAS página 12).
9. De acuerdo a lo informado en el certificado de inscripción en el RIUPP que obra en el expediente los socios gerentes no son deudores alimentarios morosos, de acuerdo al Registro de la Ley nº 269.

3. Oferente GENTE DE LIMPIEZA S.A.

1. Media oferta económica, conforme al pliego (IF-2025-19769-TSJ-DCOMPRAS)
2. El contenido total de la oferta se encuentra firmado en todas sus fojas por la oferente.
3. Garantía: adjunta póliza de caución (IF-2025-19769-TSJ-DCOMPRAS páginas 7/11).
4. Constituyó domicilio en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Adjunta la declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2025-19769-TSJ-DCOMPRAS página 63/64).
6. Adjunta la declaración jurada de Propuesta Competitiva (IF-2025-19769-TSJ-DCOMPRAS página 65)
7. Presenta dotación de personal (IF-2025-19769-TSJ-DCOMPRAS página 84)
8. Ha presentado certificado de visita (IF-2025-19769-TSJ-DCOMPRAS página 15).
9. De acuerdo a lo informado en el certificado de inscripción en el RIUPP que obra en el expediente los socios gerentes no son deudores alimentarios morosos, de acuerdo al Registro de la Ley nº 269.

b) Aptitud de las oferentes:

La Dirección de Compras y Contrataciones efectuó la consulta con el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de las oferentes. De ella se desprende que todos los oferentes acreditan el estatus de «inscripto» en el rubro que los habilita para contratar en trámites como la presente, sin que se anoten sanciones u observaciones en su contra. (ver DOCFI-2025-19770-TSJ-DCOMPRAS).

c) Evaluación de las ofertas:

Esta comisión ha solicitado a la Dirección de Obras y Mantenimiento el informe en relación a la concordancia de la oferta presentada con el pliego de especificaciones técnicas; de acuerdo a su informe IF-2025-00021929-TSJ-DOYM, las empresas EMEVEVE SA y DANIEL TRUCCO SRL cumplen con todo lo solicitado según Pliegos de Especificaciones Técnicas

La firma GENTE DE LIMPIEZA SA no cumple con lo solicitado por no haber dado respuesta a la solicitud de presentación de muestras

1. Oferente DANIEL TRUCCO SRL

La oferta presentada acredita los requisitos exigidos por el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el IF-2025-00021929-TSJ-DOYM. La propuesta presentada se encuentra comprendida dentro de la previsión presupuestaria y la empresa cumple con las demás condiciones requeridas para la contratación. Sin embargo, se ha identificado una oferta que resulta más favorable, por lo que la presentada no constituye la opción más conveniente entre las admitidas.

2. Oferente EMEVEVE S.A.

La oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el IF-2025-00021929-TSJ-DOYM, quien

destacó que las muestras de insumos presentadas por la firma EMEVEVE SA evidencian una calidad superior. Su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria y la empresa acredita las demás condiciones necesarias para contratar, por lo que resulta la más conveniente de entre las admisibles.

3. Oferente GENTE DE LIMPIEZA S.A.

La oferta presentada no cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el IF-2025-00021929-TSJ-DOYM, por lo que resulta inadmisible.

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Corresponde señalar que el procedimiento aplicable a la presente contratación es el regulado por los artículos 27 y 32 de la ley nº 2095 (texto consolidado por la ley nº 6764) por el cual procede el dictado del acto administrativo de aprobación de la presente licitación y su posterior adjudicación, la cual deberá realizarse a través de Resolución del Tribunal Superior de Justicia con la recomendación a favor de la empresa EMEVEVE SA. por la suma de \$306.033.504,00

Anúnciese copia de la presente Acta en la cartelera de la Dirección General de Administración en internet y publíquese en el Boletín Oficial por el término de 1 día.

Se levanta la reunión, suscribiendo el Acta los abajo firmantes.